



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Recurrido, señor Víctor Quinga, por cuanto no han señalado correos electrónicos

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 25 de agosto de 2023.- Las 15h31.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Mario Godoy Naranjo, patrocinador del recurrente, señor Guillermo Churuchumbi Lechón, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 23 de agosto de 2023 a las 18h15¹.

ANTECEDENTES:

1. Mediante auto de sustanciación dictado el 18 de agosto de 202, a las 14h41, en lo principal, fijé para el día miércoles 30 de agosto de 2023, a las 10h00, la realización de la audiencia oral única de pruebas y alegatos de la presente causa, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
2. Con escrito presentado por la señorita Jéssica Castillo Cárdenas, el 23 de agosto de 2023 a las 12h03, solicitó a este juzgador el diferimiento de la audiencia señalada por encontrarse fuera del país, en razón de la una invitación efectuada por el señor Chigozie Okocha, Oficial de Diplomacia Pública de Estados Unidos de América para asistir al “Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales, siendo la exponente seleccionada para examinar las mejores prácticas para combatir la trata de personas” particular acreditado, a través de documentos que en copias certificadas, adjuntó a su petición.
3. A través de auto de sustanciación dictado el 23 de agosto de 2023, a las 12h41, el suscrito ordenó remitir a las partes procesales el escrito y anexos presentados por la señorita Jéssica Castillo Cárdenas, en su calidad de recurrida dentro de la presente causa, para que, en el **término de un (1) día** se pronuncien sobre la petición efectuada.
4. De la revisión del expediente, únicamente el señor Guillermo Churuchumbi Lechón, a través su abogado patrocinador, se pronunció sobre la documentación trasladada. En

¹ Fojas 666 a 668.



su escrito el recurrente señala principalmente su oposición a la solicitud efectuada por la recurrida.

En virtud de la documentación agregada al expediente y de los antecedentes expuestos, **dispongo:**

PRIMERO.- En atención al requerimiento efectuado por la señorita Jéssica Castillo Cárdenas, es necesario señalar:

- 1.1. El artículo 80 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, respecto a la presencia de las partes procesales en la audiencia oral única de prueba y alegatos, señala que la misma se realizará ante el juez de instancia, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores; además señala que en la audiencia podrán actuar, **en representación de las partes, los abogados debidamente acreditados y aquellos que concurran ofreciendo poder o ratificación de su patrocinado**, debiendo legitimar su intervención en el tiempo ordenado por el juez de la causa.
- 1.2. De los autos se verifica que la señorita Jéssica Castillo Cárdenas, en su calidad de recurrida, ha comparecido a este Tribunal, autorizando como su abogado defensor al doctor Julio César Lucas Chávez, con quien ha firmado todos los escritos incorporados en la presente causa por la señalada parte procesal, mismo profesional del derecho que ha comparecido a todas las diligencias efectuadas durante la tramitación de este proceso contencioso electoral; y, quien, conforme la citada normativa, **puede comparecer en su representación a la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada en la presente causa.**
- 1.3. De la lectura del escrito presentado el 23 de agosto de 2023 por la señorita Jéssica Castillo Cárdenas, se verifica que en el mismo, no se ha justificado debidamente la solicitud de diferimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos, por cuanto la invitación fue remitida a la -recurrida- el 05 de junio de 2023 y ese particular no fue oportunamente comunicado a este juzgador para ser considerado previo a la emisión del auto con que se señaló la fecha de realización de la audiencia convocada en esta causa.
- 1.4. Por lo expuesto, la solicitud de diferimiento deviene en improcedente y en consecuencia se la rechaza.
- 1.5. No obstante, con el objeto de precautelar el derecho a la defensa de la señorita Jéssica Castillo Cárdenas, recurrida en la presente causa, **remítase a través de la secretaria relatora de este despacho, el enlace, identificación de reunión y código de acceso, para que la misma, pueda conectarse a la audiencia, a través de la plataforma digital ZOOM² a quien, mediante este auto, se autoriza conectarse mediante esa plataforma.**

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el acápite que antecede:

² El enlace remitido tiene el fin exclusivo de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.



- 2.1. Se ratifica que la audiencia oral única de prueba y alegatos de la Causa Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA), se realizará el **día miércoles 30 de agosto de 2023, a las 10h00**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
- 2.2. Asimismo, se reitera a las partes procesales, que para el desarrollo de la audiencia, se considerarán las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto, Sección I (AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS), Parágrafos I (Normas Generales) y IV (Audiencia oral única de prueba y alegatos en asuntos litigiosos internos de organizaciones políticas) del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- 3.1. Al recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón en las direcciones electrónicas: apoyomsc.guillermochuruchumbi@gmail.com / estudiojuridicoperezsalvador@gmail.com / mariogodoyn@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com y en la casilla contencioso electoral No. 130.
- 3.2. Al recurrente, señor Floresmilo Manuel Simbaña Coyago en las direcciones electrónicas: vdespinosamogrovejo@gmail.com / bolivarbeltran81163@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 119.
- 3.3. A los recurridos, señorita Jessica Carolina Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa, en las direcciones electrónicas: juliolucasch@hotmail.com / juliolucasch@gmail.com / karolinacastillo@rocketmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 131.
- 3.4. Al recurrido, señor Víctor Quinga, por cuanto no ha señalado sus correos electrónicos, se le notificará a través de la página web institucional de este Tribunal, y en las direcciones electrónicas: tribunalelectoral2020pk@outlook.es / tribunalelectoral2020pk@outlook.es.
- 3.5. Al Tribunal de Defensa de los Adherentes del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 (MUPP), conformado por los señores Wilmer Antonio Contento Contento, vocal 1; Alisson Noemi Garzón Burbano, suplente; Narcisa Del Rosario Girón Cueva, vocal 2; Jaime Gilberto Rodríguez Rodríguez, suplente; Darío Loja Loja, vocal 3; y, Rosa Emperatriz Quito Tenezaca, suplente, en la sede del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 (MUPP), ubicada en las calles Lugo E13-04 y Pasaje 1, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

CUARTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL